

Guía del proceso de Acreditación por Experiencia de AVEPA

Clínica de Pequeños Animales

Objetivo

La acreditación en Clínica de Pequeños Animales es un estándar de formación en clínica de pequeños animales, más allá del obtenido en el grado de veterinaria, que implica una dedicación preferente o completa del profesional veterinario a la misma. Esta acreditación tendría sus homólogos en especialidad en Práctica Canina y Felina otorgada por el American Board of Veterinary Practitioners (ABVP), la cual está reconocida por la American Veterinary Medical Association (AVMA) o el Certificado en Práctica Clínica de Pequeños Animales del Royal College of Veterinarian Surgeons (RCVS).

La acreditación en Clínica de Pequeños Animales agruparía a todos aquellos clínicos que desarrollan su labor como veterinarios generalistas de pequeños animales de una forma rigurosa y con deseo de evolucionar de acuerdo con los más altos estándares profesionales.

Para la adquisición de la Acreditación en Clínica de Pequeños Animales, los veterinarios solicitantes deben demostrar elevadas habilidades clínicas para la resolución de problemas, conocimientos y comprensión avanzados y actualizados en el ámbito de la medicina y cirugía general de pequeños animales, un compromiso con la mejora continua de la práctica personal y profesional, así como la conciencia de sus propias limitaciones como para referir a especialistas cuando sea apropiado.

Una vez obtenido dicho estándar de formación, el objetivo de la Acreditación en Clínica de Pequeños Animales es promover un aprendizaje y desarrollo profesional continuo en el ámbito médico y quirúrgico, mejorando la capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones de todas aquellas situaciones comúnmente encontradas en la clínica de pequeños animales de primera opinión.

Perfil del Acreditado en Clínica de Pequeños Animales

El perfil del veterinario solicitante que busca su certificación en este ámbito desarrolla su actividad mayoritaria o exclusivamente en pequeños animales con estándares de alta calidad que implican el acceso a equipamiento actualizado y una adecuada casuística de procedimientos médicos/quirúrgicos.

El veterinario que adquiere la *Acreditación* debe estar preparado para el manejo de casos complejos de forma rutinaria y gestionarlos con un alto nivel de desempeño, en muchos casos apoyado en la labor de especialistas diplomados cuando así se requiera.

CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN EN CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES – AVEPA

Para dar cobertura al proceso de acreditación en Clínica de Pequeños Animales, AVEPA ha promovido la creación de un Grupo de trabajo/especialidad denominado Medicina y Cirugía General en Pequeños Animales.

Este Grupo será el encargado de dar soporte, seguimiento y sostenibilidad al futuro desarrollo del Sistema de ACPA dentro del marco de la Normativa General de Acreditación de los Grupos de Especialidad de AVEPA.

El proceso de Acreditación contempla dos fases (idéntico al sistema empleado en la implantación de todas las acreditaciones de especialidades de AVEPA)

1. Una primera fase de Acreditación por Experiencia, desarrollada por el Comité de Acreditación de AVEPA, que estará abierta a partir de enero de 2025 y tendrá un periodo de vigencia de dos años.

2. Una segunda y definitiva fase de Acreditación por Formación que se desarrollará sobre las bases de las Guías Formativas de Acreditación elaborada por el propio Grupo de trabajo/especialidad.

PRIMERA FASE – ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA (TRANSITORIA)

Se trata de una primera fase transitoria (2 años), para el reconocimiento de la experiencia en CPA de aquellos socios que consideren disponen de los méritos necesarios. Estos primeros socios acreditados son los que permitirán, rematada esta fase, dar inicio y soporte al proceso de Acreditación por Formación.

Esta primera fase será promovida y supervisada por el Comité de Acreditación y avalado por la Junta Directiva de AVEPA.

Requisitos previos para solicitud de la ACPA por experiencia:

1. Ser socio/a de AVEPA.
2. Pertenecer al grupo de trabajo/especialidad de Medicina y Cirugía General en Pequeños Animales de AVEPA.
3. Experiencia mínima acreditable y continuada en clínica de Pequeños Animales de al menos 5 años (Adjuntar Curriculum vitae)
4. Estar en activo y con dedicación mayoritaria a la clínica de Pequeños Animales.

RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA.

El reconocimiento de la Acreditación por Experiencia se fundamenta en un registro de méritos formativos y profesionales y casos clínicos (de índole médica y quirúrgica) que permitan reconocer los conocimientos generales y la experiencia probada y continuada en clínica de Pequeños Animales.

Para la adquisición de la condición de Acreditado por Experiencia el candidato debe presentar un Registro de Méritos de Formación Postgraduada Adquirida que le confieran una puntuación mínima necesaria (105 puntos) según el Baremo publicado por AVEPA. Además, debe presentar una relación de 100 casos clínicos (4 en formato extenso). En ambos casos han de cubrirse unos porcentajes mínimos en cada una de las disciplinas que se incluyen.

El registro de casos podría ser reemplazado por méritos por formación postgraduada impartida. Esto implica lograr una puntuación mínima de 40 puntos, de acuerdo con el Baremo de Formación Postgraduada Impartida publicado por AVEPA. Las contribuciones deben abordar de manera proporcional cada una de las disciplinas que se incluyen.

REGISTRO DE MÉRITOS POR FORMACIÓN POSTGRADUADA ADQUIRIDA

Los méritos en Formación Postgraduada Adquirida que se solicitan deberán registrarse de forma detallada en un listado según el modelo disponible en la web de AVEPA (se adjunta modelo Excel de presentación de méritos) y en el que cada uno de los mismos sea puntuado de acuerdo con el Baremo de Formación Postgraduada Adquirida publicado por AVEPA.

La asistencia a una actividad puede ser computada doblemente siempre y cuando se haya participado en áreas diferentes. Se debe estimar el tiempo dedicado a cada categoría para calcular los puntos correspondientes. Por ejemplo, en el congreso GTA, si el aspirante asistió a una sesión de medicina por 8 horas, se asignarían 5.6 puntos (8 horas x 0.70). De manera similar, si también participó en una sesión de oftalmología por 4 horas, se le asignarían 2.8 puntos (4 horas x 0.70). Esto permite reconocer y valorar la diversidad de conocimientos adquiridos en distintas áreas, proporcionando una estimación más precisa del compromiso y la participación del aspirante.

A. Formación postgraduada ADQUIRIDA en la especialidad (por hora)		Mínimo 105
Al menos se debe asistir una vez en un periodo de 5 años al Congreso nacional de especialidad de AVEPA		
Congreso Internacional de especialidad		1,00
Congreso nacional de especialidad, FC de especialidad (FC AVEPA, etc.)		0,70
Congreso Generalista con programa de especialidad (SOLO indicar la duración del programa de especialidad)		0,70
Otra FC especializada (Jornada, Curso, Taller o similar)		0,60
Otra FC especializada (Máster-Diploma-Certificado Universitario o similar)		0,60 (máx. 20)
Estancias supervisadas directamente por un acreditado o especialista (Diplomado Europeo o Americano)		8/semana (max 16)
Tesis Doctoral en la especialidad (Incorpora cursos de doctorado. Las publicaciones puntúan aparte en Impartida)		máx. 20
Tesina o trabajo fin de master o grado en la especialidad		1
Otro		A valorar

La puntuación mínima requerida para superar esta fase de Formación Adquirida será de 105 puntos, con una aportación mínima de 5 puntos obligatoria en cada una de las siguientes categorías:

- Anestesia
- Cirugía (tejidos blandos, traumatología y rehabilitación)
- Comportamiento
- Dermatología
- Diagnóstico por Imagen
- Emergencias
- Gestión clínica y administración de centros veterinarios
- Medicina Interna (cardiorrespiratorio, digestivo, nefrología, infecciosas, hematología, endocrino)
- Neurología
- Nutrición
- Odontología
- Oftalmología
- Oncología
- Patología Clínica
- Reproducción

REGISTRO DE CASOS

El solicitante tiene que adjuntar **100 casos clínicos** de las principales enfermedades, sin que ninguna especialidad o área de conocimiento sea excluida. Los casos deben ser representativos, evitando la repetición de casos similares, de forma que la diferenciación pueda ser debida al tipo de patología, el tratamiento empleado, los métodos diagnósticos usados, u otros elementos diferenciadores que permitan evaluar la amplitud de situaciones que domina el candidato. Los casos incluidos en la relación deben haber sido gestionados en un período máximo de cinco años antes de la presentación del registro de casos (case log).

Los casos reflejados en el Registro de Casos deben ser, en la medida de lo posible, casos completos y al menos el 50% deberían incluir un mínimo seguimiento del caso, ya que esto proporcionará información valiosa sobre la evolución de la enfermedad o cirugía, asegurando así una comprensión completa de cada caso y sus resultados a lo largo del tiempo.

Los casos clínicos deben ser presentados en plantilla Excel según modelo adjunto.

Porcentajes:

Especies

- Perros: mínimo 40%
- Gatos: mínimo 40%

Categorías:

- Anestesia
- Cirugía (tejidos blandos, traumatología y rehabilitación)
- Comportamiento
- Dermatología
- Diagnóstico por Imagen
- Emergencias
- Gestión clínica y administración de centros veterinarios
- Medicina Interna (cardiorrespiratorio, digestivo, nefrología, infecciosas, hematología, endocrino)
- Neurología
- Nutrición
- Odontología
- Oftalmología
- Oncología
- Patología Clínica
- Reproducción

Resolución:

- Médica: mínimo 50%
- Quirúrgica: mínimo 30%

De los casos presentados en la tabla Excel cuatro (4) deberán ser desarrollados en extenso. Los casos seleccionados deben contar con un seguimiento apropiado e involucrar tanto cuestiones médicas como quirúrgicas. Además, se espera que aborden la interpretación de pruebas de laboratorio y diagnósticos por imagen de manera exhaustiva.

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS CASOS DESARROLLADOS (4 CASOS)

Los casos desarrollados tendrán un máximo de 2000 palabras (sin contar referencias bibliográficas, tablas, abreviaturas y apéndices) y se presentarán en un documento WORD o en PDF.

En la redacción del caso, el aspirante deberá mostrar capacidad de aproximación al diagnóstico orientado por problemas, la toma de decisiones (diagnósticas y terapéuticas), las razones por las que se toman esas decisiones y como estas afectan al desarrollo del caso. El candidato debe haber participado de forma activa y haber tenido responsabilidad en todos los casos enviados para su corrección. No son adecuados los casos clínicos muy simples, o muy complejos, los que no se ha podido llegar al diagnóstico por motivos humanitarios o económicos, o los que no tienen un mínimo seguimiento posterior al tratamiento.

El caso clínico deberá estructurarse, en la medida en que se adapte, de la siguiente forma:

- Título.
- Identificación del paciente y reseña.
- Motivo de consulta y antecedentes.
- Examen físico.
- Lista de problemas y diagnósticos diferenciales, justificando el/los más probables
- Exámenes complementarios a realizar, justificados en base a la lista de diagnósticos diferenciales.
- Diagnóstico definitivo.
- Protocolo de manejo y tratamiento: en los casos quirúrgicos indicar la técnica anestésica realizada, la técnica quirúrgica elegida y justificación para la resolución de la patología.
- Seguimiento a corto, medio y largo plazo, según proceda.
- Discusión (relacionado con las observaciones relevantes al caso): la discusión desempeña un papel crucial en el caso clínico, brindando al candidato la oportunidad de demostrar su comprensión, razonamiento y evaluación clínica. Se espera que el candidato compare sus hallazgos con la bibliografía actual relacionada con el caso presentado, enfocándose en puntos relevantes en lugar de basarse simplemente en una revisión bibliográfica de la enfermedad. Es

esencial centrarse en aspectos específicos del caso, y se requiere la inclusión de referencias bibliográficas según sea necesario para respaldar la discusión.

- Referencias: las referencias deberían tener el mismo formato a lo largo del texto. Siempre que sea posible se deben utilizar referencias de publicaciones en revistas científicas. Evitar usar referencias de libros o resúmenes de congresos, no obstante, se permitirán excepciones en situaciones donde no existan otras referencias científicas disponibles. Referenciar usando el formato de la revista AVEPA.
- Apéndices: en este apartado se deben incluir las tablas, resultados de análisis e imágenes que se consideren representativas (pruebas complementarias, cirugía, imágenes post-mortem, etc.). Las figuras, tablas y gráficos deben numerarse de manera correlativa y acompañarse de una leyenda explicativa (pie de figura/tabla/gráfico) que aclare su contenido. Se considerará incorrecto omitir información relevante en el texto o no explicarla adecuadamente, incluyéndola únicamente en el apéndice.

EVALUACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS

La evaluación de los méritos presentados en la fase inicial de Acreditación por Experiencia (transitoria) estará a cargo del Comité de Acreditación de AVEPA.

Una vez completada la consolidación del proceso de Acreditación por Experiencia, la fase de Acreditación por Formación será gestionada y evaluada por el Comité de Credenciales y el Comité de Evaluación del grupo, derivados de los primeros profesionales acreditados.

Tras obtener la Acreditación en Clínica de Pequeños Animales, los socios deben someterse a un proceso de reacreditación cada 5 años.

SEGUNDA FASE – ACREDITACIÓN POR FORMACIÓN (DEFINITIVA)

Una vez consolidada la primera fase de Acreditación por Experiencia, el proceso de Acreditación en Clínica de Pequeños Animales se desarrollará de modo similar al resto de Grupos de especialidades de AVEPA, sobre las bases de las Guías Formativas de Acreditación por Formación. Las mismas se elaborarán teniendo en cuenta el Marco Común a todos los Grupos de especialidad: “Normativa General de Acreditación de los Grupos de Especialidad de AVEPA” disponible en:

https://avepa.org/pdf/NORMATIVA-Proceso_de_Formacion_Acreditaciones_%208_dec_20.pdf.

Dicho marco común contempla los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos:
 - Ser socio/a de AVEPA.
 - Pertenecer al grupo de trabajo/especialidad de AVEPA.
 - Experiencia mínima acreditable y continuada en clínica de Pequeños Animales de al menos 5 años
 - Estar en activo y con dedicación mayoritaria a la clínica de Pequeños Animales.
- Duración del proceso de formación: 3-5 años
- Ser tutorizado por un Acreditado en Clínica de Pequeños Animales
- Disponer al final del proceso de formación de:
 - La puntuación mínima exigible según el Baremo de Acreditación por Formación.
 - Disponer de los requisitos necesarios para la presentación de las credenciales que indique la guía del Guía del proceso de Acreditación por Formación del grupo.
- Evaluación mediante una prueba.
- Sistema de reacreditación, cada 5 años

